

BASES DEL 31º CONCURSO PROVINCIAL DE BELENES 2021/2022

- 1ª.-** El concurso está destinado a las asociaciones o entidades oficialmente constituidas con ámbito propio de actuación social en cualquier municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Segovia. De manera excepcional, y con la finalidad de favorecer la integración en el ámbito comunitario de sus residentes, podrán participar los centros residenciales dependientes de la Diputación de Segovia.
- 2ª.-** El objeto del concurso es el diseño y realización de belenes, dejando a la libertad del concursante el estilo, técnicas y elementos que desee emplear.
- 3ª.-** 1. Se establecen tres categorías:
- Escolar**, a la que podrán optar los Centros de Enseñanza oficiales o Asociaciones de Madres y Padres de dichos Centros, siempre que el trabajo que presenten haya sido realizado por sus alumnos/as y siempre que ese Centro no haya obtenido el premio provincial en alguna de las tres ediciones anteriores. Sólo podrá presentarse una inscripción por Centro, según se establece en la base novena.
 - Popular**, a esta categoría pertenecerá el resto de las entidades, excluidas las que obtuvieron el premio provincial en alguna de las tres últimas ediciones, que presenten un trabajo realizado de modo comunitario, para el que pueden utilizar cualquier tipo de elemento o composición.
 - Exhibición**, a la que podrán acceder las entidades que obtuvieron los premios provinciales en las tres anteriores ediciones. La participación en esta categoría requerirá igualmente de inscripción previa.
2. Las asociaciones o entidades que presenten belén a concurso habrán de hacer constar la categoría en la que desean participar. El jurado, atendiendo a los criterios expuestos, comprobará la adscripción a la categoría.
- 4ª.-** El concurso tendrá carácter provincial, con dos fases, zonal y provincial, para las categorías a y b:
- Zonal**, se establecen cuatro zonas, una por cada Centro Agrupado de Acción Social, (CEAAS), según la estructura del mapa provincial de servicios sociales, y se otorgarán cuatro premios por CEAAS para cada una de las categorías escolar y popular, según lo establecido en la base tercera.
 - Provincial**, dotada con dos premios, uno para la categoría escolar y otro para la categoría popular, a los que accederán los belenes que obtengan los primeros premios zonales en la fase anterior.
La categoría de Exhibición sólo consta de una fase, que se corresponde con la provincial, y se otorgarán dos premios, uno para la categoría escolar y otro para la popular.
- 5ª.-** Los belenes, tendrán que estar expuestos desde el **13 de diciembre de 2021** hasta el **6 de enero de 2022**.
- 6ª.-** Para acceder al concurso será necesario **formalizar el boletín de inscripción y registrarlo** en la Diputación de Segovia (C/ San Agustín, 23, C.P. 40001 de Segovia), **a partir del día 15 de noviembre hasta el día 7 de diciembre de 2021** inclusive, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



- 7^a.- El horario que figure en el Boletín de Inscripción se deberá aplicar con rigurosidad a efectos de las visitas que, a lo largo de la Navidad 2021/2022, puedan efectuarse por el público en general.
El día 30 de diciembre, ha sido designado por la Federación Española de Belenistas como “La Noche de los Belenes”, motivo por el cual se invita y ruega a todas las asociaciones o entidades concursantes que, en la medida de sus posibilidades, mantengan el belén abierto al público el máximo tiempo posible.
- 8^a.- La inscripción se formalizará en el modelo creado al efecto.
- 9^a.- Cada entidad participante podrá presentar una sola obra, que deberá quedar expuesta en un espacio de uso comunitario y acceso libre de cualquier municipio de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes.
Con respecto al aforo, se deberá mantener la distancia interpersonal y el resto de medidas de seguridad determinadas por las autoridades competentes.
- 10^a.- En la selección de los trabajos presentados se tendrá en cuenta y se valorará positivamente el grado de participación de la comunidad en la elaboración del belén, así como la originalidad, el ingenio, esfuerzo y laboriosidad en la ejecución de las obras, y la estética en su conjunto.
- 11^a.- Jurado: se establecerán cuatro jurados, uno por cada uno de los cuatro CEAAS que se indican en la base cuarta, seleccionadores de cuatro trabajos por zona y categoría, el primero de los cuales optará a la fase provincial, para la que se designará otro jurado que será el que valore, además, la categoría de exhibición.
El día, y hora aproximada de visita del jurado a los distintos belenes concursantes se informará a través de la página web de la Diputación de Segovia, www.dipsegovia.es. La visita se podrá efectuar a partir del día 13 de diciembre. Aquellas obras que no estén terminadas para el día de la visita quedarán fuera de concurso, igual ocurrirá si al desplazarse el Jurado al lugar indicado, las instalaciones no estuvieran abiertas.
El jurado, designado por esta Diputación, se reserva la facultad de interpretar las bases o resolver cualquier imprevisto, dando cuenta de ello a los responsables técnicos.
- 12^a.- Se concederán los siguientes premios:
- A) CATEGORÍA ESCOLAR:**
- | | |
|-------------------|---|
| * FASE ZONAL | 1er premio: 300 € más material escolar.
2º premio: 200€ más material escolar.
3er. premio: 100€ más material escolar.
4º premio: material escolar. |
| * FASE PROVINCIAL | 1er. premio: 600 € más material escolar. |
- B) CATEGORÍA POPULAR:**
- | | |
|-------------------|---|
| * FASE ZONAL | 1er premio: 400 €
2º premio: 300 €
3er. premio: 200 €
4º premio: 100 € |
| * FASE PROVINCIAL | 1er. premio: de 1.000 € |



C) CATEGORÍA DE EXHIBICIÓN:

- Para los provenientes de la categoría escolar: 1er premio: 200 € más material escolar.

- Para los provenientes de la categoría popular: 1er premio: 300 €

Las asociaciones o entidades sólo podrán percibir uno de los premios señalados, es decir, las que obtengan los premios provinciales no percibirán el que se otorga como seleccionados en la fase zonal. Todos los participantes recibirán diploma acreditativo.

Cualquiera de los premios deberá recogerse en el plazo máximo de 30 días naturales, a contar desde el mismo día del acto de entrega de premios.

En el caso de que resultase galardonado, en alguna de las distintas modalidades señaladas, un centro residencial dependiente de esta Diputación, el premio en metálico que le corresponda irá destinado, y se librará directamente, a una entidad sin ánimo de lucro con fines sociales.

PREMIO ESPECIAL A LA ELABORACIÓN ARTESANAL:

Entre los premiados, se significará, si procede, con un **premio especial de 600€**, a un belén, seleccionado por el jurado de la fase provincial, cuya elaboración sea artesanal, es decir, en la que **todos los elementos representados** estén trabajados y manipulados por los propios artífices, para lo cual podrán utilizar materiales moldeables (escayola, poliespán, cartón, papel,...), o cualquier producto de la propia naturaleza (hierba, piedras, arena,...). El acceso a este premio especial no requiere de inscripción previa, será el propio jurado el que determine la selección del mismo en función de los criterios marcados en este párrafo, y siempre que cumpla un mínimo de calidad tanto en la elaboración, como en la estética y en la obra en su conjunto.

El belén ganador de este premio, no percibirá el que pudiera obtener en la fase zonal o provincial.

13ª.- El acto de entrega de premios se celebrará en el mes de enero del año 2022, siendo comunicado con antelación a los interesados.

14ª.- El fallo del jurado es inapelable, y se hará público a partir del día 20 de diciembre en la página web de la Diputación de Segovia www.dipsegovia.es.

15ª.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación de Segovia como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, serán tratados con la finalidad de tramitar el presente concurso.

Asimismo, procederá la publicación de las imágenes captadas en relación a la misma, en la web corporativa, redes sociales de la Diputación y medios de comunicación, por razones de interés público con el objeto de difundir y promocionar la actividad desarrollada en el marco de las competencias de esta Diputación, si bien el tratamiento será pertinente y no excesivo, en relación con el libre ejercicio

a la libertad de la información. Las imágenes serán tratadas durante el periodo de duración de las acciones de promoción dentro de la cual estuviese enmarcada la beca.

La licitud del tratamiento, también de las imágenes, se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos de conformidad con:

Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 16/2010 de Servicios Sociales de Castilla y León.

Se conservarán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada. Se almacenarán mientras la Diputación de Segovia pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento, de conformidad con los plazos de archivo temporal documental de acuerdo con los criterios de conservación.

No están previstas cesiones de datos a terceros, ni transferencias a países u organizaciones internacionales.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como otros derechos cuando proceda mediante escrito (según modelo normalizado que podrá encontrar en la web de Diputación, apartado política de privacidad), dirigido a la Diputación Provincial de Segovia, San Agustín 23, (40071), Segovia, o a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.dipsegovia.es>.

Si en el ejercicio de los derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/>

Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales los interesados podrán ponerse en contacto con la Diputación Provincial de Segovia a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@dipsegovia.es

16ª.- La participación en el concurso, supone la aceptación de las presentes bases.

Para cualquier duda o aclaración:

Teléfonos: 921 113 431 / 921 113 365

Dirección de correo electrónico: asuntossociales@dipsegovia.es